

**ORD. N°0879**

**ANT.:**

**MAT.:** Informa Excusas según Reglamento del Artículo 45 de la Ley N° 20.422, sobre cumplimiento de dotación anual institucional de personas con discapacidad o asignatarias de una pensión de invalidez.

**PUERTO MONTT, 27 ABR 2022**

**DE: SR. PATRICIO VALLESPÍN LÓPEZ  
GOBERNADOR REGIONAL  
REGIÓN DE LOS LAGOS**

**A: DIRECTOR NACIONAL DEL SERVICIO CIVIL**

Junto con saludar, de acuerdo a lo señalado en el Reglamento del Artículo 45 de la Ley N°20.422, que establece normas sobre igualdad de oportunidades e inclusión social de personas con discapacidad, cuyo artículo 10 especifica que "...a lo menos un 1% de la dotación anual deberán ser personas con discapacidad o asignatarias de una pensión de invalidez de cualquier régimen previsional, en cumplimiento a la obligación del inciso segundo del Artículo 45 de la ley N°20.422".

Asimismo, en su artículo 12, señala que las instituciones podrán excusarse del cumplimiento de la obligación señalada, mediante razones fundadas.

En función de lo anterior, nuestra institución se excusa de dar cumplimiento a lo señalado en el citado artículo 10 del reglamento, para el periodo enero - diciembre 2021, debido a la/s siguientes razones:

**a) No contar con cupos disponibles en la dotación de personal.**

El Gobierno Regional no contrató personal con capacidades diferentes durante el año 2021, por cuanto, no existió disponibilidad suficiente en la dotación, como asimismo, el presupuesto es generalmente reducido. En el caso de las contrataciones excepcionales que se hicieron durante el segundo semestre del año 2021, del equipo que ingresó junto al Gobernador Regional, hay que indicar que éstos no contaban con la descripción de capacidades diferentes.

No obstante, si tenemos dentro del personal a Honorarios a una persona que se moviliza en silla de ruedas, que es parte del equipo de los comunicadores del Consejo Regional.

**b) La falta de postulantes que cumplan con los requisitos respectivos.**

Mediante Res. Afecta No 10 de 01/2021, se realizó un llamado a Concurso Público de Ingreso para la planta profesionales, donde se contempla en el punto 7.3 de las Bases, que: "Los postulantes que presenten alguna discapacidad que les produzca impedimento o dificultad en la aplicación de los instrumentos de selección, deberán informarlo en su postulación, con el fin de adoptar las medida pertinentes de manera de garantizar la igualdad de condiciones a todos los postulantes que se presenten en este concurso. Para el caso de los postulantes que presenten alguna discapacidad, se adecuarán los instrumentos de selección".

Conforme a lo anterior, no hubo postulantes con discapacidad que cumplieran el perfil requerido, en las citadas bases.

Sin otro particular, se despide atentamente,



**PATRICIO VALLESPÍN LÓPEZ**  
**GOBERNADOR REGIONAL**  
**REGIÓN DE LOS LAGOS**

VGT/RQN/AME/XRO/xro.

